

Programa de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo de mujeres.

Instrucciones para cumplir con las obligaciones de publicidad, difusión y transparencia

1. OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

2. OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA.

3. JUSTIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES: “Declaración de publicidad y transparencia”

4. FUNDAMENTO JURÍDICO.

RESUMEN			
Obligaciones	Beneficiarios	Dónde	Duración
Publicidad y difusión	Todos	Sitio web, medios sociales, documentos y materiales de comunicación, sede física, etc.	Todo el periodo de ejecución de la ayuda
Transparencia	Entidades	En internet: en el sitio web o en la Plataforma de Transparencia de Entidades Privadas (TEP)	Durante 4 años

He percibido una subvención de fomento de empleo de LABORA del programa de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo de mujeres ¿cuáles son mis obligaciones?

1. OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

Todas las beneficiarias han de dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la ayuda recibida e indicar la procedencia de la financiación, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana.

¿Dónde deben publicar?

→ En alguno de los siguientes medios de difusión:

- Carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.
- En la página web oficial, si disponen de sitio web, y en sus cuentas en los medios sociales (correo electrónico, redes sociales, etc.)
- En un lugar bien visible para el público donde realice su actividad.

Encontrará un **modelo de cartel** en la web de la ayuda de LABORA.

Período de duración.

La obligación de publicidad y difusión deberá durar todo el periodo de ejecución de la ayuda, es decir, desde que se concede la ayuda hasta que se aporte, en el plazo de un mes tras la finalización del contrato subvencionado, la declaración del cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia (modelo normalizado disponible en la web de la ayuda).

2. OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA.

Como la persona beneficiaria es una persona autónoma, queda excluida de las obligaciones de transparencia.

3. DECLARACIÓN DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

En el impreso normalizado “Declaración de publicidad y transparencia” han de cumplimentar:

- **Todos los beneficiarios** de subvenciones han de cumplimentar el **apartado C.1 “Obligaciones de publicidad y difusión”** indicando el lugar o medio a través del cual se ha dado publicidad y difusión a la ayuda.
- Apartado C.2 deberá cumplimentar el apartado **C.2.3**

Ha de **firmar esta declaración** antes de presentarla.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, art. 18.4 ([BOE núm. 276, de 18.11.2003](#))
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia Y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, art. 4.2 ([DOGV núm. 9223, de 22.04.2022](#))
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, art. 3 ([BOE núm. 295, de 10/12/2013](#)).